

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESOLUCIÓN NÚMERO Nº-4114 DE 2020

(11 FEB 2020)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIOen ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 32 del artículo 3º.
del Decreto 4886 del 2011, el Decreto 1083 de 2015 y**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 faculta al Superintendente para efectuar nombramientos provisionales cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que mediante auto de fecha mayo 5 de 2014, proferido por la Sección Segunda del Consejo de Estado, se suspendió provisionalmente el Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y en tal sentido a partir del 12 de junio de 2014 la citada entidad no emite autorizaciones para proveer transitoriamente cargos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, el Grupo de Trabajo de Administración de Personal elaboró el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo para la vacante del empleo Profesional Universitario 2044-07 asignado a la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones – Grupo de Trabajo de Supervisión, Control y Vigilancia de los Regímenes de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones, encontrando que no existen funcionarios con derechos de carrera administrativa de la planta de personal de la Entidad que cumplan con los requisitos para ser encargados en el empleo vacante.

Que mediante Resolución 853 del 18 de enero de 2012 se encargó al servidor Fabio Edgar Córdoba Chiriví, titular del cargo de Profesional Universitario 2044-07, en el cargo de Profesional Especializado 2028-17, razón por la cual ésta vacante es temporal.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se hace necesario realizar un nombramiento provisional en la persona que a continuación se señala.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar, provisionalmente a partir de la fecha, a Carmen Liliana Cortazar Sierra identificada con cédula de ciudadanía 23.496.798 de Chiquinquirá, en el cargo de Profesional Universitario 2044-07 asignado a la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones – Grupo de Trabajo de Supervisión, Control y Vigilancia de los Regímenes de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones, con una asignación básica mensual de \$2.589.328.00.

ARTÍCULO 2. El nombramiento provisional a que se refiere el artículo precedente será durante el tiempo que dure el encargo de la titular del empleo, señor Fabio Edgar Córdoba Chiriví.

RESOLUCIÓN NÚMERO N°-4114 DE 2020

HOJA N° 2

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal"

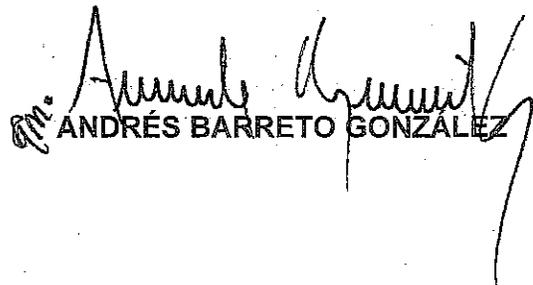
ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión del empleo.

PARÁGRAFO: El Grupo de Trabajo de Administración de Personal deberá realizar las actuaciones necesarias para la publicación del presente acto administrativo, dando cumplimiento a la Circular Única del Talento Humano del 01 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 FEB 2020

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ